



**AUTORIZA AVALUO FISCAL IGUAL E INFERIOR
A LOS 225 UTM.**

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

**:
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los
Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del
Estado.**

**Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 8, 9 y 48 Decreto N° 2.385/96, que
fija texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas
Municipales, modificada por la Ley N° 19.388 de 1995.**

**Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por
la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto
Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior
año 2006.**

**El Decreto Alcaldicio N° 2843 de fecha 30.10.2025 que Modifica Ordenan-
za Municipal y Tarifa año 2026 sobre Derechos de Aseo Domiciliario.**

CONSIDERANDO:

**El Memo N° 148 de fecha 13.04.2026 del Departamento de Rentas, mediante el cual informa
sobre la necesidad de implementar el valor de Avalúo Fiscal igual e inferior a los 225 UTM,
tasación que determina la aplicación de la tarifa Anual de aseo año 2026 (\$ 64.257.-), esto
conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que Modifica Tarifa año 2026, Capítulo
V, Art. 25° “Quedarán exentos automáticamente aquellos usuarios cuya vivienda o unidad
habitacional a la que se otorga el servicio, tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM,
en concordancia con la normativa vigente” Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas
Municipales.**

**En virtud de lo anterior, el avalúo fiscal obtenido de acuerdo al cálculo
de la UTM de Octubre 2025 por los 225 unidades tributarias mensuales (UTM Oct. 2025 \$
69.265.- x 225), es equivalente a un monto de tasación de \$ 15.584.625.-**

DECRETO

**:
AUTORIZASE valor de Avalúo Fiscal igual e inferior a los 225 UTM, un
monto de \$ 15.584.625.- tasación que determina la aplicación de la Tarifa Anual de Aseo año
2026.**

- a) Valor UTM Octubre 2025 \$ 69.265.- x 225 unidades tributarias mensuales, equivalente
a \$ 15.584.625.-
(Exención por Ley Rentas N° 3.063, bajo este Avalúo).**
- b) Predio con tasación igual o superior a \$ 15.584.626.- e inferior a \$ 60.030.709.- valor
SII 2026.
(Exención según condición socioeconómica-Registro Social de Hogares).**
- c) Predios con tasación superior a \$ 60.030.710.- SII 2026.
(Sin Exención, cobro en Contribuciones directo por SII).**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION :

**Oficina de Partes
Dirección Des. Comunitario
Dirección Adm. y Finanzas
Depto. de Rentas**





MAT. : Implementación Avalúo Fiscal igual e inferior a los 225 UTM.

DE : ENCARGADA ASEO DOMICILIARIO

A : ALCALDE

1. Junto con saludar a usted, tengo a bien conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que Modifica Tarifa anual en Derecho de Aseo 2025, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2843 de fecha 30 de Octubre 2025, que establece en Capítulo V "Rebajas y Exenciones" Art. 25° "Quedarán exentos automáticamente del pago de aseo domiciliario aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional a la que se otorga el servicio, tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM, en concordancia con la normativa vigente" Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, por tanto, es necesario implementar el valor del avalúo fiscal igual o inferior a los 225 UTM, tasación que determina la aplicación de la tarifa anual de Aseo 2026.

2. En virtud de lo anterior, corresponde para la obtención del avalúo fiscal, el cálculo del valor de la UTM del mes de Octubre 2025 por los 225 unidades tributarias mensuales, que es equivalente a \$ 15.584.625.-

No obstante, se propone la siguiente tabla, por lo cual el monto definitivo de la Tarifa anual año 2026 (\$ 64.257.-) se aplicará de acuerdo al Avalúo Fiscal de la vivienda.

- a) **Valor UTM Octubre 2025 \$ 69.265.- x 225 unidades tributarias mensuales, equivalente a \$15.584.525.- (Exención por Ley Rentas N° 3.063, bajo este Avalúo).**
- b) **Predio con tasación igual o superior a \$ 15.584.526.- e inferior a \$ 60.030.709.- valor SII 2026. (Exención según condición socioeconómica-Registro Social de Hogares).**
- c) **Predios con tasación superior a \$ 60.030.710.- SII 2026.**

3. Lo anterior para su conocimiento y resolución, esto a objeto de un posterior ingreso de estos datos en el sistema de Aseo Domiciliario 2026, para efecto de la aplicación de la tarifa anual 2026.

DISTRIBUCION:

- Alcalde
- Depto. de Rentas

